

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística
Subdirección General de Gestión Urbanística
Departamento Gestión Privada I**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2016/28.161, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.16, “Tomás Bretón-Parque Tierno Galván”, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación al presente procedimiento, y el artículo 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1999.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación individualizada a los propietarios.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar la documentación correspondiente (referencia 711/2016/28.161) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La documentación correspondiente al expediente que se ha someter a información pública se podrá consultar:

— A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).

Madrid, a 28 de junio de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/23.243/17)

